

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2515/2024	La Junta de Gobierno Local	29/05/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2515/2024. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA LUDOTECA DE VERANO CONCILIA-SUN 2025 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Plan Corresponsables es una política pública impulsada por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

En Andalucía, el Plan Corresponsables se desarrolla por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Salud y Consumo, y pretende articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad; así como los ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

La Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, fijó los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables.



Esta Resolución permitió que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache solicitara una subvención excepcional a la Junta de Andalucía por importe de 33.390,83 € para el desarrollo del proyecto “Concilia-Sun - Ludoteca de Verano”, en el marco del Plan Corresponsables 2024. Dicha subvención ha sido concedida.

El Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache pretende ofrecer una alternativa a madres y padres trabajadoras/es y a familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival, mediante la organización de actividades educativas y talleres de ocio y tiempo libre en materia de coeducación, promocionando la prevención y sensibilización con mensajes positivos, en grupos de niños y niñas de 6 a 16 años (ambos inclusive).

El artículo 7.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1895 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (..)”.

Asimismo, son competencias propias de los Ayuntamientos la promoción de la cultura, del deporte y la igualdad entre mujeres y hombres. (Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).

El Ayuntamiento es, pues, competente para la realización de la Ludoteca de Verano Concilia-Sun como medida conciliadora para familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival. A través de este proyecto se da cumplimiento a los mandatos de las Leyes de Igualdad y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Igualmente se inicia el camino hacia la garantía de la ciudadanía como un derecho de la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/958 de 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases para la convocatoria para la selección de los niños y las niñas participantes en la actividad **CONCILIA-SUN: LUDOTECA DE VERANO 2025**, en el marco del Plan Corresponsables 2024, que se acompañan a esta Resolución.

SEGUNDO: Dar exposición pública a las Bases aprobadas para general conocimiento de la ciudadanía en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.



TERCERO: Proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación durante diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web municipal, en el registro general del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, además de la sede electrónica del Ayuntamiento y en los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Autorizar a la Sexta Teniente de Alcaldesa – Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia, para que adopte las medidas necesarias y dicte las resoluciones correspondientes que deriven de este procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LUDOTECA DE VERANO CONCILIA-SUN 2025, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

PRIMERA. ANTECEDENTES

El Plan Corresponsables es una política pública impulsada por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

En Andalucía, el Plan Corresponsables se desarrolla por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Salud y Consumo, y pretende articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad; así como los ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

El Plan Corresponsables 2024 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache pretende ofrecer una alternativa a madres y padres trabajadoras/es y a familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival, mediante la organización de actividades educativas y talleres de ocio y tiempo libre en materia de coeducación, promocionando la prevención y sensibilización con mensajes positivos, en grupos de niños y niñas de 6 a 16 años (ambos inclusive).

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LUDOTECA DE VERANO: CONCILIA-SUN 2025

El **objetivo general** del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el periodo estival de 2025 es favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de actividades y talleres en la Ludoteca Concilia-Sun, para grupos de niños/as de 6 a 16 años.

El proyecto tiene los siguientes **objetivos específicos**:

- Favorecer herramientas para poner en el centro los cuidados, el buen trato y el respeto a la diversidad.
- Prevenir violencias machistas y violencias sexuales a través de contenidos coeducativos.
- Fomentar estilos de convivencia sana y respetuosa.
- Ofrecer una propuesta lúdica y educativa a colectivos con dificultades de acceso a las mismas.
- Favorecer la adquisición de hábitos de convivencia y de sociabilidad a través de propuestas que promuevan la educación en valores y las responsabilidades.
- Favorecer actitudes positivas hacia el grupo por medio de propuestas educativas basadas en valores como la no violencia, el respeto a las demás personas, y la aceptación y comprensión del otro.



- Reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar con tareas de apoyo escolar en relación al nivel académico de los/as participantes.
- Incidir positivamente en la inclusión de menores provenientes de colectivos con dificultades de inserción e integración social.
- Desterrar estereotipos en torno a personas provenientes de otros países y/o con discapacidad, favoreciendo su inclusión en la Ludoteca de verano.
- Estimular el desarrollo de la creatividad y la imaginación de los y las menores.
- Fomentar el dinamismo y la actividad física como proceso socializador y de cooperación, incidiendo en su importante aportación al desarrollo físico, al bienestar y la salud.
- Propiciar el desarrollo de hábitos saludables: higiene, alimentación y prevención de conductas y actitudes de riesgo.

TERCERA. ORGANIZACIÓN DE LA LUDOTECA DE VERANO: CONCILIA-SUN 2025

La Ludoteca comenzará el 1 de julio y finalizará el día anterior al inicio de las clases lectivas de educación infantil y primaria en septiembre de 2025. El horario será de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes.

Se desarrollará en la Estacada de la Señorita (CEIP José Payán Garrido), ubicada en calle La Concordia de San Juan de Aznalfarache.

Se ofertan un total de 150 plazas distribuidas en 30 plazas/quincena.

Se organizará en cuatro periodos de quince días desde el 1 de julio al 31 de agosto, y el quinto periodo del 1 de septiembre hasta el día anterior al inicio de las clases en el calendario escolar.

Se crearán 2 grupos cada periodo, uno para niños y niñas con edades entre 6 y 11 años y otro para niños y niñas con edades entre 12 y 16 años, con un máximo de 15 alumnos/as por grupo. En el caso que alguno de los cupos no haya recibido solicitudes suficientes para formar un grupo (mínimo de 7 personas), y haya lista de espera en el otro cupo, se podrán hacer dos grupos de las mismas edades.

Los turnos serán los siguientes:

PERIODOS	GRUPO 1 (de 6 a 11 años)	GRUPO 2 (de 12 a 16 años)
DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2025	8.30 a 14.30	8.30 a 14.30
DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2025	8.30 a 14.30	8.30 a 14.30
DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2025	8.30 a 14.30	8.30 a 14.30
DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	8.30 a 14.30	8.30 a 14.30
DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2025 AL INICIO DE CLASES	8.30 a 14.30	8.30 a 14.30

En la Ludoteca, que se ubicará en un espacio municipal, se desarrollarán talleres y actividades complementarias que tendrán contenidos relacionados con coeducación y educación en valores.



En los talleres se incluirán:

- Actividades manuales.
- Actividades de mejora de la comprensión lectora-educativa.
- Juegos al aire libre y/o Actividades con contenidos de educación en valores, coeducativos y de corresponsabilidad.
- Alimentación saludable (desayuno diario para cada menor atendiendo las necesidades individuales en relación a intolerancias y alergias alimenticias).

Normas del desarrollo:

- Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para las personas participantes durante todo el periodo del programa.
- El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud.
- Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento
- Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.00h. a 14.00h.)
- Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- Si por circunstancias sobrevenidas los/as hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas beneficiarias de la Ludoteca de verano Concilia-Sun 2025 accederán gratuitamente a la actividad, pudiendo solicitar uno o varios periodos.

Podrán solicitar plaza padres, madres y quienes ostenten la tutela legal o guarda de hecho de los/as menores que cumplan los siguientes requisitos:



1. Niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años.
2. Empadronamiento de la familia en el municipio de San Juan de Aznalfarache antes de 1 de enero de 2025. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito las familias en las que haya alguna mujer víctima de violencia de género (con residencia acreditada en la localidad).
3. Ambos progenitores, o los/as tutores/as o guardadores/as de hecho, deben encontrarse empleados/as.
4. En caso de que los/as progenitores/as o tutores/as no se encuentren trabajando, deberán acreditar (documentalmente por el SAE o los servicios de orientación municipales) encontrarse en búsqueda activa de empleo desde al menos un mes previo a la apertura del plazo de solicitud de la Ludoteca.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Para la adjudicación de las plazas se establece el siguiente baremo, en función de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

La puntuación máxima será de 100 puntos, teniendo en cuenta los ingresos económicos, el número de menores en la unidad familiar, y progenitores/as a cargo de personas dependientes o hijos/as con necesidades educativas especiales; según las siguientes puntuaciones:

1	INGRESOS ECONÓMICOS (máx 40 puntos)	
	Renta menor o igual al IPREM (hasta 8.400,00 €)	40 puntos
	Renta entre IPREM y 1,5 x IPREM (entre 8.400,01 y 12.600,00 €)	32 puntos
	Renta entre 1,5 x IPREM y 2 x IPREM (entre 12.600,01 y 16.800,00 €)	24 puntos
	Renta entre 2 x IPREM y 2,5 x IPREM (entre 16.800,01 y 21.000,00 €)	16 puntos
	Renta superior a 2,5 x IPREM (más de 21.000,01 €)	8 puntos
2	Nº DE MIEMBROS MENORES A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR (máx 40 puntos)	
	1	8 puntos
	2	16 puntos
	3	24 puntos
	4	32 puntos
	5 o más	40 puntos
3	PROGENITORES/AS O TUTORES/AS que tengan a su cargo el cuidado de familiar (primer grado de consanguinidad) con Necesidades Educativas Especiales, Dependencia en Grado II o III, y/o persona/s con discapacidad (a partir del 65%), que estén empadronado/a en el domicilio familiar	5 puntos
4	UNIDADES FAMILIARES EN LAS QUE TODOS/AS LOS/AS PROGENITORES/AS SE ENCUENTRAN TRABAJANDO	5 puntos
5	UNIDADES FAMILIARES CON SITUACIONES ESPECIALES DE VULNERABILIDAD (Mujeres Víctimas de Violencia de Género, etc...)	10 puntos



SEXTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.0> y en la web municipal <https://sanjuandeaznalfarache.es/es/>.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias y cuantas resoluciones se adopten en relación a este procedimiento, se realizarán a través de la publicación en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Los plazos establecidos en las presentes Bases se computarán desde la publicación efectuada en la Sede Electrónica Municipal.

Las solicitudes de participación, conforme al **Anexo I** que se incluye en estas Bases, se podrán descargar desde la **página web del Ayuntamiento** (<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.0>), recoger en el **Centro Municipal de Información a la Mujer** y el **Centro de Servicios Sociales Comunitarios**, sitos en calle Conde de Barcelona, nº 75 en horario de 9.30 a 13.30, y en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n, en horario de 9.00 a 14.00.

Irán dirigidas a la Sra. Sexta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia, y **se presentarán durante el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de estas Bases**, a través de los siguientes medios:

1. **Registro General del Ayuntamiento** de San Juan de Aznalfarache (Plaza Mujer Trabajadora, s/n) **de lunes a viernes**, en el **horario comprendido entre las 9:00 horas y las 14:00 horas**.
2. **Sede electrónica municipal**, en la siguiente dirección web: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.0>
3. **Oficinas de Correos**: deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Se remitirán a: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n. 41920 San Juan de Aznalfarache.
4. Así como en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las **solicitudes**, que deberán estar **firmadas por la persona solicitante**, se manifestará reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos **SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA**:



DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

- DNI / NIE (tarjeta de identidad de extranjero/a) / Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Libro/s de Familia.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Informe de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo, mayores de 16 años. Informe del SAE o los servicios de orientación municipales para acreditar encontrarse en búsqueda activa de empleo.
- Documento acreditativo de ingresos y rentas de cualquier naturaleza de los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Nóminas de ese periodo.
 - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
 - Certificado integral de prestaciones del INSS.
 - Informe de bases de cotización del año 2024 y 2025 (INSS).
 - Otros documentos que acrediten los ingresos.
- En caso de separación o divorcio, se deberá aportar Sentencia y Convenio regulador o Auto de medidas provisionales donde consten las pensiones de alimentos y/o compensatorias. En caso de impago de las pensiones compensatorias y/o de alimentos, Denuncia o Sentencia acreditativa.
- Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme en vigor, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su caso.
- Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.
- Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.
- Informe de evaluación de las Necesidades Educativas Especiales, en su caso.

Podrá requerirse documentación adicional, en caso de no considerarse acreditadas las distintas circunstancias alegadas en la solicitud.

No se valorará la documentación no aportada en el plazo de solicitud, salvo la requerida como documentación adicional por el personal técnico del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCILIA – SUN: LUDOTECA DE VERANO 2025

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Padre, madre, guardador /a de hecho o tutor/a legal)			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI/NIE/ Pasaporte		DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL		ACTÚA EN CALIDAD DE	
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria del Plan Corresponsables 2024 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para la participación en la Concilia-Sun: Ludoteca de Verano 2025,

AUTORIZO a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S PARTICIPANTE/S				
NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR (conforme al cuadro de capacidad económica de las bases reguladoras).				
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
PARTICIPANTE 1 (Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				
PARTICIPANTE 2 (Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				



PARTICIPANTE 3				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				

PARTICIPANTE 4				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				

3	CIRCUNSTANCIAS DE LA FAMILIA (Márquese con una X si corresponde a alguna opción).
☐	Ambos progenitores o progenitoras se encuentran empleados/as
☐	Monoparental/monomarental
☐	Víctima violencia de género
☐	Numerosa
☐	Con otras cargas de cuidado demostrables
☐	Personas en búsqueda activa de empleo
☐	Diversidad funcional o Dependencia
☐	Otras (especificar):

4	PERIODO/S SOLICITADO/S (Márquese con un número del 1 al 5 en orden de preferencia, en caso de solicitar más de uno)
☐	DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2025
☐	DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2025
☐	DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2025
☐	DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
☐	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL INICIO DE CLASES DEL CURSO 2025/2026

El horario de la Ludoteca comprenderá desde las 8.30 hasta las 14.30 horas.

5	AUTORIZACIÓN FOTOGRAFÍAS
Autorizo a fotografiar a la persona participante durante todas las actividades desarrolladas en la Ludoteca Concilia-Sun 2025, del Plan Corresponsables 2024, pudiendo ser mostradas en los medios de comunicación, redes sociales y página web del Ayuntamiento, dentro de un contexto educativo e informativo. ☐ Sí autorizo ☐ No autorizo	



6 AUTORIZACIÓN SALIDAS Y EXCURSIONES

Autorizo bajo mi responsabilidad a que la persona participante pueda realizar cuantas salidas y excursiones se realicen como parte del programa.

☐ Sí autorizo

☐ No autorizo

8 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. SOLICITUD, FECHA Y LUGAR.

Yo _____ con DNI _____, como padre/ madre/ tutor o tutora/ guardador o guardadora, asumo toda la responsabilidad que supone que mi hijo, hija o persona sobre la que ostento la tutela o guarda de hecho asista a la Ludoteca Concilia-Sun 2025, del Plan Corresponsables 2024 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

SOLICITO sea tenida en cuenta la presente solicitud en el proceso de selección que, con cargo a este Plan, realice esta Entidad Local.

San Juan de Aznalfarache a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del **Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**, con CIF-P4108600J y dirección postal, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, CP 41920, San Juan de Aznalfarache, teléfono 954179220.

Finalidad

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de expedientes para la participación en Concilia-Sun 2025 Ludoteca de verano, al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Plan Corresponsables 2024 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como para la gestión de incidencias en desarrollo de los mismos.

Legitimación.

Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a) del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) e Interés público (art. 6.1.e) del RGPD conforme a las competencias que otorga a esta administración local el artículo 26.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Conservación de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos

No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCILIA – SUN: LUDOTECA DE VERANO 2025

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Padre, madre, guardador /a de hecho o tutor/a legal)			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI/NIE/ Pasaporte		DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL		ACTÚA EN CALIDAD DE	
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para la participación en la Concilia-Sun: Ludoteca de Verano 2025,

AUTORIZO a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S PARTICIPANTE/S				
NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR (conforme al cuadro de capacidad económica de las bases reguladoras).				
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
PARTICIPANTE 1 (Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				
PARTICIPANTE 2 (Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				



PARTICIPANTE 3				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				
PARTICIPANTE 4				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño ☐ Niña ☐ Otros ☐
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2024-2025				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí ☐ Grado ____% No ☐		Física ☐	Psíquica ☐ Sensorial ☐
ALERGIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				

3	CIRCUNSTANCIAS DE LA FAMILIA (Márquese con una X si corresponde a alguna opción).
	Ambos progenitores o progenitoras se encuentran empleados/as
	Monoparental/monomarental
	Víctima violencia de género
	Numerosa
	Con otras cargas de cuidado demostrables
	Personas en búsqueda activa de empleo
	Diversidad funcional o Dependencia
	Otras (especificar):

4	PERIODO/S SOLICITADO/S (Márquese con un número del 1 al 5 en orden de preferencia, en caso de solicitar más de uno)
	DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2025
	DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2025
	DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2025
	DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL INICIO DE CLASES DEL CURSO 2025/2026

El horario de la Ludoteca comprenderá desde las 8.30 hasta las 14.30 horas.

5	AUTORIZACIÓN FOTOGRAFÍAS
Autorizo a fotografiar a la persona participante durante todas las actividades desarrolladas en la Ludoteca Concilia-Sun, del Plan Corresponsables, pudiendo ser mostradas en los medios de comunicación, redes sociales y página web del Ayuntamiento, dentro de un contexto educativo e informativo.	
☐ Sí autorizo ☐ No autorizo	



6 AUTORIZACIÓN SALIDAS Y EXCURSIONES

Autorizo bajo mi responsabilidad a que la persona participante pueda realizar cuantas salidas y excursiones se realicen como parte del programa.

☐ Sí autorizo

☐ No autorizo

8 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. SOLICITUD, FECHA Y LUGAR.

Yo _____ con DNI _____, como padre/ madre/ tutor o tutora/ guardador o guardadora, asumo toda la responsabilidad que supone que mi hijo, hija o persona sobre la que ostento la tutela o guarda de hecho asista a la Ludoteca Concilia-Sun del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

SOLICITO sea tenida en cuenta la presente solicitud en el proceso de selección que, con cargo a este Plan, realice esta Entidad Local.

San Juan de Aznalfarache a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del **Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**, con CIF-P4108600J y dirección postal, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, CP 41920, San Juan de Aznalfarache, teléfono 954179220.

Finalidad

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de expedientes para la participación en Concilia-Sun Ludoteca de verano, al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como para la gestión de incidencias en desarrollo de los mismos.

Legitimación.

Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a) del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) e Interés público (art. 6.1.e) del RGPD conforme a las competencias que otorga a esta administración local el artículo 26.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Conservación de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos

No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

- DNI / NIE (tarjeta de identidad de extranjero/a) / Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Libro/s de Familia.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Informe de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo, mayores de 16 años. Informe del SAE o los servicios de orientación municipales para acreditar encontrarse en búsqueda activa de empleo.
- Documento acreditativo de ingresos y rentas de cualquier naturaleza de los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Nóminas de ese periodo.
 - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
 - Certificado integral de prestaciones del INSS.
 - Informe de bases de cotización del año 2024 y 2025 (INSS).
 - Otros documentos que acrediten los ingresos.
- En caso de separación o divorcio, se deberá aportar Sentencia y Convenio regulador o Auto de medidas provisionales donde consten las pensiones de alimentos y/o compensatorias. En caso de impago de las pensiones compensatorias y/o de alimentos, Denuncia o Sentencia acreditativa.
- Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme en vigor, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su caso.
- Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.
- Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.
- Informe de evaluación de las Necesidades Educativas Especiales, en su caso.

Podrá requerirse documentación adicional, en caso de no considerarse acreditadas las distintas circunstancias alegadas en la solicitud.

No se valorará la documentación no aportada en el plazo de solicitud, salvo la requerida como documentación adicional por el personal técnico del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

